



Saltillo
2003 - 2005

CONVENIO MARCO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, ASISTIDO POR LOS C.C. MARÍA ENRIQUETA DE ALBA CAMPOS E ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARTE A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “EL MUNICIPIO”

I.- Que es un ente autónomo con carácter deliberante y decisorio para regular los asuntos públicos en interés de su población, lo anterior de conformidad con los artículos 24 y 25 del Código Municipal vigente en el Estado.

II.- Que comparece a la suscripción del presente instrumento con las facultades que le otorgan los artículos 102 fracción II numeral 2, 126 fracción IV, 129 fracción XII, del Código Municipal vigente en el Estado y así mismo según se desprende del Acuerdo tomado por el Cabildo y que consta en acta de fecha 21 de agosto del 2003.

III.- Que señala como su domicilio el ubicado en el Blvd. Francisco Coss número 745 en el centro de esta ciudad.

DE “EL INSTITUTO”

I.- Que es un organismo público con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal en los términos que establece la Constitución Política del Estado, la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.



Saltillo
2003 - 2005

II.- Que comparece a la suscripción del presente instrumento, con las facultades que le otorga el artículo 42 fracción III de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Blvd. J. Valdés Sánchez No. 1763 de la zona centro de esta Ciudad.

CONJUNTA

UNICA.- Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento, manifestando su expresa conformidad en someterlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el de llevar a cabo acciones y programas conjuntos que las mismas implementen en favor de la comunidad.

SEGUNDA.- Las partes elaborarán conjuntamente los proyectos que se acuerden por conducto de las dependencias correspondientes y de conformidad con las cláusulas siguientes.

TERCERA.- En este acto las partes manifiestan su conformidad de suscribir los convenios específicos que para el logro del objeto del presente instrumento se requieran, sin necesidad de acreditar nuevamente la personalidad de los comparecientes.

CUARTA.- Para efectos de la operación, manejo, financiamiento de costos y formas de pago de los planes y programas específicos que lleven a cabo las partes será necesario acordarlos previamente a través del instrumento jurídico correspondiente.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a hacer del conocimiento de las Comisiones del Ayuntamiento, que en su caso corresponda, los convenios específicos que al efecto se suscriban.



Saltillo
2003 - 2005

SEXTA.- La vigencia del presente instrumento será hasta el 31 de diciembre de 2005, previa autorización del Ayuntamiento de Saltillo.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de que las controversias no se llegasen a resolver por esta vía renuncian al territorio que pudiera corresponderles y se someten a los Tribunales de Saltillo, Coahuila.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad, en la Ciudad de Saltillo Coahuila a los 11 días del mes de septiembre del 2003.

POR "EL MUNICIPIO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA ENRIQUETA DE ALBA CAMPOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL INSTITUTO"

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
CONSEJERO PRESIDENTE